

## DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la propuesta emitida por el Tribunal calificador del proceso selectivo para el acceso por procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso de de 1 plaza de Ayudante de servicios (vigilante de obras), del tenor literal siguiente:

### “PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE 1 PLAZA DE AYUDANTE DE SERVICIOS (VIGILANTE DE OBRAS).”

En Cercedilla, a 14 de febrero de 2023, a las 14:05 horas, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, y al objeto de desarrollar la fase de concurso de las pruebas selectivas para el acceso por procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal mediante el sistema concurso de 1 plaza de Ayudante de servicios (vigilante de obras) (expediente PERS/152/2022); se personan los miembros del Tribunal calificador, en esta misma fecha constituido, y designado mediante Decreto de la Alcaldía 147/2023, de fecha 31/01/2023, siendo los siguientes:

Presidente: D. Clemente Sánchez Pérez

- Vocales:
  - o Gema Gutiérrez López
  - o Rosa María Esteban Sánchez
  - o Rocio Matos Fernández
- Secretario: Enrique Peiret Montenegro

Una vez hecha la correspondiente publicación del acta de la fase de concurso de fecha 7 de febrero de 2023, habiendo un plazo de 3 días para presentar alegaciones, siendo el último día el 13 de febrero de 2023. Aportándose a este tribunal diligencia del Registro General en el que no constan alegaciones presentadas a las puntuaciones provisionales del concurso de méritos siendo estas:

| DNI      | Apellidos y Nombre             | Experiencia profesional | Formación General | Formación Específica | Otros Meritos | TO |
|----------|--------------------------------|-------------------------|-------------------|----------------------|---------------|----|
| ****839J | Ares<br>Rodriguez<br>Alberto   | 0                       | 0                 | 0                    | 0             |    |
| ****952T | Gutiérrez<br>Pérez<br>María    | 1.98                    | 2                 | 4                    | 0             | 7  |
| ****951Y | Montalvo<br>Montalvo<br>Álvaro | 60                      | 10                | 20                   | 10            | :  |

Vistos los resultados obtenidos, y de acuerdo con las bases reguladoras de la convocatoria, se eleva la siguiente lista de aprobadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal mediante el sistema concurso de Ayudante de servicios (vigilante de obras) siendo estas:

| DNI      | Apellidos y Nombre             | Experiencia profesional | Formación General | Formación Específica | Otros Meritos | TOTAL |
|----------|--------------------------------|-------------------------|-------------------|----------------------|---------------|-------|
| ****839J | Ares<br>Rodriguez<br>Alberto   | 0                       | 0                 | 0                    | 0             | 0     |
| ****952T | Gutiérrez<br>Pérez<br>María    | 1.98                    | 2                 | 4                    | 0             | 7.98  |
| ****951Y | Montalvo<br>Montalvo<br>Álvaro | 60                      | 10                | 20                   | 10            | 100   |



El Presidente

El Secretario

Los Vocales”

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y los artículos 22 y 23 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Determinar definitivamente el aspirante aprobado que se detalla:

|           |                                |    |    |    |    |   |
|-----------|--------------------------------|----|----|----|----|---|
| *****951Y | Montalvo<br>Montalvo<br>Álvaro | 60 | 10 | 20 | 10 | 1 |
|-----------|--------------------------------|----|----|----|----|---|

**SEGUNDO.** Publicar la presente resolución en la sede electrónica, requiriendo a las aspirantes propuestas para la formalización del nombramiento como funcionario de carrera, la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación:

- a) Original del documento nacional de identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. El documento que se presente habrá de encontrarse en vigor.
- b) En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- c) Original del título exigido, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones

públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

- e) Declaración jurada de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas del puesto convocado.

Quienes dentro del plazo indicado en las presente bases, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser nombrados personal laboral fijo o funcionario de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, en Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica. Firmado EL ALCALDE.

De lo que, como Secretario General, tomo razón a los solos efectos de fe pública. Firmado. EL SECRETARIO.

*(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)*